



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: La nota presentada por los vecinos del Barrio "LOS ALERCES"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 170/85 establece como jurisdicción del Barrio Los Alerces los Macizos 40 y 41 de la Sección "D";

Que a pedido de los vecinos de la zona se solicita se incorpore a la jurisdicción del mencionado Barrio el Macizo 51 de la Sección "D";

Que este macizo no pertenece a la jurisdicción de ningún Barrio, lo que acarrea inconvenientes a quienes allí viven;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

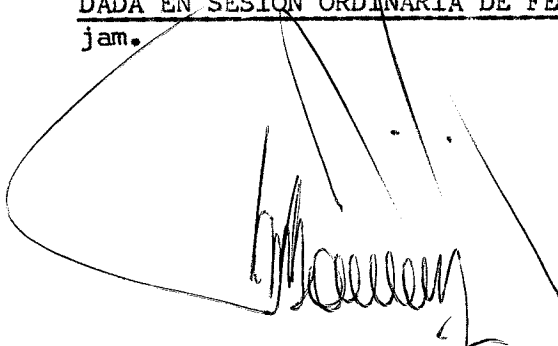
ARTICULO 1º.- APRUEBASE la ampliación de la jurisdicción del Barrio "LOS ALERCES" con la inclusión del Macizo 51 de la Sección "D".-

ARTICULO 2º.- La jurisdicción del Barrio "LOS ALERCES" queda conformada por los / Macizos 40, 41 y 51 de la Sección "D" de la ciudad de Ushuaia.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. // Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 717 /90.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 26-10-90.-
jam.


ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE


ANA MARÍA DANIELE
SECRETARIO
A CARGO DE LA PRESIDENCIA

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

16 NOV 1990

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 717/90, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprueba la ampliación de la jurisdicción del Barrio "LOS ALERCES", con la inclusión del macizo 51, de la sección "D".

Que la jurisdicción del Barrio "LOS ALERCES", queda conformada por los Macizos 40, 41 y 51 de la Sección D, de esta Ciudad.

Por ello:

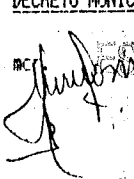
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

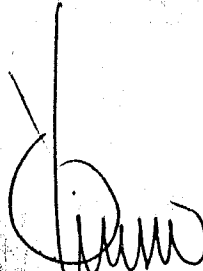
ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 717/90, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se aprueba la ampliación de la jurisdicción del Barrio "LOS ALERCES", con la inclusión del Macizo 51, de la Sección D, quedando conformado el mencionado barrio, por los Macizo 40, 41 y 51 de la Sección D.

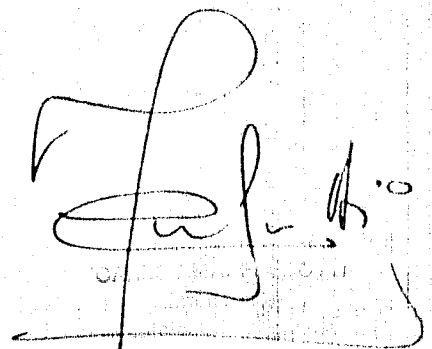
ARTICULO 20.-Comuníquese a quienes corresponda. Dese copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVARSE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 662/90.-

 COPIA FIEL

HECTOR GASPAR CARDOZO
Secretario
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad Ushuaia


EDUARDO RAULDI RUSSO
Secretario de Gobierno
Municipalidad Ushuaia



CARLOS QUIROGA